INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 381/2025

RESOL-2025-381-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 27/05/2025

VISTO el EX-2024-94333781- -APN-SGS#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y las Resoluciones INCAA N° 453 de fecha 30 de julio de 2024, N° 626 de fecha 20 de septiembre de 2024 y su modificatoria N° 107 de fecha 13 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tiene como objetivos fundamentales el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en el territorio nacional.

Que dentro de las medidas de fomento previstas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la facultad del presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de auspiciar concursos y otorgar premios.

Que por Resolución INCAA N° 453/2024 se aprueban los Lineamientos Generales de Concursos y Premios, y se establece las bases para la realización de concursos destinados a apoyar a productores, guionistas y directores tanto noveles como consolidados, promoviendo la inclusión y la diversidad cultural en todo el país, con el fin de premiar no solo la excelencia en la producción audiovisual, sino también contribuir al crecimiento sostenido de la industria.

Que por Resoluciones INCAA N° 626/2024 y su modificatoria N° 107/2024 se autorizó la implementación del “CONCURSO DE LARGOMETRAJES: FICCIÓN Y DOCUMENTAL” y se llamó a PRODUCTORES a presentar proyectos de largometraje de ficción y documental, aprobando la apertura de la convocatoria conjuntamente con las Bases y Condiciones correspondientes.

Que con fecha 13 de mayo de 2025 los miembros del Jurado del “CONCURSO DE LARGOMETRAJES: FICCIÓN Y DOCUMENTAL” se expidieron según acta IF-2025-50887387-APN-SGP#INCAA.

Que la SUBGERENCIA DE GESTIÓN PRESUPESTARIA Y FINANCIERA mediante IF-2025-54548044-APN-SGGPYF#INCAA, informa con respecto a los ganadores que no se encuentran en el registro de deudores del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la GERENCIA GENERAL, y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar como ganadores del concurso “CONCURSO DE LARGOMETRAJES: FICCIÓN Y DOCUMENTAL” convocado por Resoluciones INCAA N° 626/2024 y su modificatoria N° 107/2024, a los siguientes proyectos:

(i) PROYECTOS DE FICCIÓN:

· LA ESCUELA PESADA de NUV REVEDUP S.R.L, dirigida por Hernán ROSSELLI.

· LOS ERIZOS de TAREA FINA S.R.L, dirigida por María Victoria GALARDI.

· AMAZON DREAM de NEVADA CINE S.R.L, dirigida por Andrew SALA.

· EL DELATOR de Daniela Lucia MARTINEZ NANNINI y MIL GRULLAS S.R.L, dirigida por Mariano MINESTRELLI.

· ZONA NORTE de OH MY GOMEZ S.A, dirigida por Benjamín NAISHTAT.

· EL CORAZÓN ES UN MÚSCULO ERRÁTICO de PELÍCULAS V S.R.L, dirigida por Julian DABIEN.

· SE QUEMAN DE LA MISMA FORMA de GENTIL CINE S.R.L, dirigida por Clarisa Elin NAVAS

· LOS AMANTES QUE NO SABÍAN DEMASIADO de Baltasar ALBRECHT, dirigida por Gaston Horacio DEL PORTO.

(ii) PROYECTOS DOCUMENTALES:

· EL BUEN JUICIO / TÍTULO OPTATIVO: EMOCIÓN VIOLENTA de Matias Daniel SCARVACI, dirigida por Matías Daniel SCARVACI.

· PERFUME. UNA PELÍCULA DE MARÍA GABRIELA EPUMER de PENSAR CON LAS MANOS S.R.L, dirigida por Lucia Soledad Ruiz.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 29/05/2025 N° 36293/25 v. 29/05/2025

Fecha de publicación 29/05/2025